



PROYECTO DE LEY
INSTITUTO DEL BOSQUE URBANO

Artículo 1°.- Créase el Instituto del Bosque Urbano de la Ciudad de Buenos Aires, como un organismo descentralizado en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Por bosque urbano se entiende el sistema constituido por el conjunto de todos los árboles existentes y por existir, tanto del arbolado público como privado de la Ciudad, y las relaciones entre ellos y con los arbustos, gramíneas, herbáceas, el agua, el suelo, fauna silvestre y en general organismos asociados que insertado en el entramado urbano forman parte del arbolado de alineación, de los espacios verdes públicos: plazas, plazoletas y parques, bulevares, entornos ferroviarios, riberas y reservas urbanas. Así como aquellos ubicados en jardines de hospitales, escuelas y otras instituciones públicas, más los que se encuentran en los áreas privadas.

Artículo 3°.- Objeto: El Instituto tendrá como objeto la protección, conservación, planificación y gestión del arbolado urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de modo integrado, con el fin de promover un ambiente urbano más saludable, sostenible y resiliente, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida de la población.

Artículo 4°.- Funciones: El Instituto tendrá las siguientes funciones:

- **Planificación:** elaborar planes y programas para la conservación, expansión y mantenimiento del arbolado urbano, considerando criterios técnicos, ambientales y sociales.
- **Gestión:** coordinar las actividades relacionadas con el mantenimiento, la plantación de nuevos ejemplares, la prevención, control de plagas y enfermedades.
- **Investigación:** fomentar la investigación científica sobre la arboricultura urbana y



la difusión de los conocimientos generados.

- **Educación:** desarrollar programas de sensibilización y educación ambiental para concientizar a la ciudadanía, hacia todos los niveles educativos sobre la importancia del arbolado urbano. Entendiéndolo como bien común basado en su valor natural por los servicios ecosistémicos que aporta y como patrimonio cultural, identitario de los barrios porteños.
- **Participación ciudadana:** promover la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con la gestión del arbolado, en diferentes escalas de intervención y con metodologías aptas para las diferentes situaciones que puedan presentarse.
- **Normativa:** proponer y actualizar la normativa vigente en materia de arbolado urbano.
- **Monitoreo:** realizar un seguimiento continuo dinámico del estado del arbolado urbano y evaluar los resultados de las acciones implementadas.

Artículo 5°.- Estructura y Funcionamiento: El Instituto estará dirigido por una persona a cargo de la presidencia, designada por concurso público de antecedentes y oposición, y contará con un Consejo Asesor integrado por expertos en diferentes disciplinas relacionadas con el arbolado urbano, que dictará su propio reglamento para funcionar.

El Instituto se organizará en las siguientes áreas:

- **Planificación y diseño:** encargada de la elaboración de planes y proyectos del arbolado urbano.
- **Gestión operativa:** responsable de la ejecución de las tareas de plantación, mantenimiento, remoción, sanidad de árboles, arbustos, gramíneas y herbáceas. Mantenimiento de suelos y superficies verdes absorbentes en articulación con las Comunas. Análisis y revisión de los criterios e indicadores que sustentan los pliegos de licitación de mantenimiento de arbolado viario, de parques, plazas y jardines. Análisis de los pliegos de licitación que involucren acciones sobre el espacio público que pudieran influir sobre el arbolado urbano.
- **Investigación y desarrollo:** dedicada a la investigación y a la búsqueda de nuevas tecnologías y soluciones para la gestión del arbolado urbano.



- **Educación y comunicación:** encargada de la difusión de conocimientos y la promoción de la participación ciudadana activa. Además de capacitación continua al propio personal del Instituto y otras áreas del GCBA que actúen sobre el arbolado urbano. Así como al personal de las empresas de mantenimiento de arbolado y de servicios del espacio público relacionados con el arbolado.
- **Producción:** encargada de la producción de especies arbóreas en viveros propios.
- **Participación social:** área de desarrollo de metodologías y procesos participativos para acciones a desplegar desde el Instituto.

Artículo 6°.- Objetivos: los principales objetivos del Instituto serán:

- desarrollar un Plan Estratégico del bosque urbano.
- garantizar que el arbolado ofrezca los servicios ecosistémicos para el que fue planificado en pos de incrementar el bienestar y mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- aumentar la cantidad y diversidad de árboles en todos los barrios de la Ciudad, protegiendo los existentes como patrimonio natural y cultural de los mismos.
- atenuar los efectos del cambio climático y contrarrestar el efecto isla de calor.
- mejorar la calidad del aire.
- promover la presencia de biodiversidad urbana.
- optimizar superficies de espacios verdes y mejorar la calidad de vida de la población a partir del arbolado.
- aumentar el porcentaje de canopia y su distribución armónica y equitativa en la ciudad.
- garantizar la longevidad y buen estado del árbol como individuo y como componente esencial del bosque urbano
- asegurar la protección de árboles añosos, no reconocidos como históricos, singulares o notables, como patrimonio arbóreo de la ciudad.

Artículo 7°.- Recursos humanos: El Instituto contará con equipos profesionales transdisciplinarios, conformados por profesionales del diseño del paisaje, arboricultura, agronomía, biología, ciencias ambientales, arquitectura, sociología, comunicación social, técnicos forestales, jardineros y de paisajismo; operarios calificados para las

Último cambio: 2/12/2024 14:34:00 - Cantidad de caracteres: 17882 - Cantidad de palabras: 3124



diferentes necesidades, más otros especialistas relevantes. Estos profesionales serán contratados a través de concursos públicos de antecedentes y oposición, garantizando transparencia en los procesos de selección.

Artículo 8°.- Descentralización: El Instituto articulará la gestión del arbolado urbano con las Comunas, que tienen la responsabilidad descentralizada en la gestión del mismo y en la ejecución de proyectos, sobre la base del Plan Estratégico que conduce. Se crearán grupos específicos dentro de los Consejos Consultivos de cada Comuna, integrados por representantes del Instituto, de la Comuna y de actores sociales organizados, sin erogar gastos presupuestarios extraordinarios a las Comunas, con el objetivo de garantizar la participación social en la planificación y gestión cotidiana del arbolado urbano a nivel local.

Artículo 9°.- Ámbito de Incumbencia: El Instituto tendrá incumbencia en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo espacios públicos, privados y de uso común. Asimismo, podrá celebrar convenios con otras jurisdicciones y organizaciones para desarrollar proyectos de interés mutuo.

Artículo 10°.- Régimen de sanciones. El Instituto tiene facultades para aplicar:

- **Sanciones administrativas:** consisten en multas económicas para quienes infrinjan las normas establecidas. Suspensión de licencias o permisos para realizar obras que afecten el arbolado urbano; obligación de compensación en árboles nuevos en casos de intervenciones ilegales realizadas sobre el arbolado urbano; suspensiones o cancelaciones de contrataciones a empresas prestatarias relacionadas con incumplimiento de los pliegos de licitación o con participación en procedimientos ilegales.
- **Sanciones penales:** establecimiento de penas de prisión para casos de tala ilegal o destrucción de árboles.

Artículo 11°.- El presupuesto y articulaciones gubernamentales del Instituto consistirán en:

- **Financiamiento:** el Instituto contará con un presupuesto propio, el cual se nutrirá



de partidas específicas del presupuesto general de la Ciudad, así como de recursos provenientes de donaciones, convenios y otros ingresos.

- **Articulación:** el Instituto deberá articular sus acciones con otros organismos del Gobierno de la Ciudad, como las áreas correspondientes de Ambiente, Desarrollo Urbano, Espacio Público y las Comunas, a fin de garantizar una gestión integral del arbolado urbano y su protección.
- **Vinculación con universidades y centros de investigación:** establecimiento de convenios de colaboración para la formación de recursos humanos y la realización de investigaciones conjuntas.
- **Monitoreo y Evaluación:** el Instituto deberá implementar sistemas de monitoreo y evaluación permanentes para medir el impacto de sus acciones y ajustar las estrategias en función de los resultados obtenidos.

Artículo 12°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La Ciudad es, según la definición consensuada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), "una comunidad biológica donde los humanos representan la especie dominante o clave y donde el ambiente edificado constituye el elemento que controla la estructura física del ecosistema". Este ecosistema estructuralmente artificial y con un flujo de energía de saldo negativo, ya que consume los recursos de origen externo para su funcionamiento casi en su totalidad, devuelve al ambiente desechos sólidos, gaseosos y líquidos, producto de su modo insostenible de funcionar; es así como en la búsqueda de atenuación de esta situación se promueven permanentes nuevas propuestas para una mejor gestión urbana ambiental. La Ciudad de Buenos Aires, como muchas urbes a nivel mundial, enfrenta desafíos crecientes relacionados con el cambio climático y la calidad de vida de sus habitantes

Entendemos por bosque urbano: el conjunto de árboles, tanto del arbolado público como privado de la Ciudad, y las relaciones entre ellos y con los arbustos, gramíneas, herbáceas, el agua, el suelo, fauna silvestre y en general organismos asociados. Este enfoque de consideración y tratamiento del arbolado urbano conduce a un modelo de gestión ecosistémica contemporánea. El bosque urbano está constituido por los árboles de las calles, de las plazas y parques, jardines de hospitales, escuelas y otras instituciones públicas y también por los espacios verdes privados, como jardines domésticos, instituciones sociales y deportivas, campos de golf, comercios.

El arbolado urbano de follaje frondoso, como componente fundamental del ecosistema urbano, desempeña un papel crucial en la atenuación de los impactos ambientales negativos, contribuyendo a mejorar la calidad del aire, regular la temperatura, retener el agua de lluvia y proporcionar hábitat para la biodiversidad. En este sentido, la creación del Instituto permitirá optimizar los recursos existentes y promover una gestión que priorice las funciones ambientales y sanitarias del follaje frondoso, el suelo absorbente y el verde vegetal. Por otro lado, el estado de declinación del arbolado debido a podas sistemáticas y reiteradas, falta de cuidado y preservación, más plantaciones insuficientes, requiere una gestión centralizada acorde con los



conocimientos de la ciencia de la arboricultura urbana. Por añadidura la gestión del bosque urbano requiere de una mayor planificación integral en la cual sea considerado como sistema.

El Instituto del Bosque Urbano descentralizado y con autonomía para lograr su objetivo primario que se basa en la protección, conservación, planificación y gestión del arbolado urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de modo integrado, permitirá centralizar las políticas públicas en torno al arbolado, optimizar los recursos existentes, promover una gestión más eficiente y sostenible del mismo.

El Instituto podrá articular con la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado u otro organismo con las mismas funciones, así como con las otras áreas de gobierno cuyas acciones afecten o involucren el arbolado urbano. Podrá llevar un control más efectivo sobre las acciones de las empresas contratadas para tareas específicas, brindando capacitación y asesoramiento permanente. La formación profesional y los conocimientos especializados en arboricultura son prioridad para el Instituto y podrá aplicar sanciones a quienes incumplan con lo establecido en su reglamentación.

Por otra parte, y como el cuidado de los árboles debe ser responsabilidad de toda la comunidad, el Instituto fomentará la participación pública a través de campañas de sensibilización, talleres participativos y educativos sobre el tema.

Se necesita un cambio de paradigma que considere el valor de los árboles como seres vivos y como patrimonio natural, paisajístico y cultural. “Se trata de un capital verde que recibimos en sus ejemplares adultos de las generaciones que nos precedieron y que debemos proteger y legar a las que nos sucedan con el agregado de nuevos ejemplares” (sentencia del Juez Guillermo Scheibler de febrero de 2021).

La conservación, planificación y cuidado del arbolado urbano tiene como uno de sus objetivos la maximización de beneficios relacionados con la salud ambiental, física y psíquica de las personas.

Los beneficios que genera el arbolado urbano de follaje frondoso son:

- regulación térmica que aporta sombra en la época estival y contrarresta el “efecto isla de calor”, domo de aire cálido que se forma en áreas urbanas debido a la presencia de edificios y superficies pavimentadas que continúan irradiando calor incluso después de la puesta del sol. El efecto de disminución de la temperatura ambiente es consecuencia de la evapotranspiración que ocurre en cada hoja.



- fijación de dióxido de carbono y retención de monóxido de carbono, óxidos de azufre, ozono troposférico y compuestos orgánicos volátiles naturales (isopreno, limoneno, pineno) y artificiales (tolueno, benceno, nitrobenceno, clorobenceno, formaldehído, óxidos de nitrógeno y otros).
- filtración de polvo, cenizas, humos, PM10 (partículas menores a 10 µm).
- regulación hídrica al retener el agua de lluvia y ralentizar la caída del agua en eventos de precipitaciones copiosas.
- reducción de contaminación sonora (ruidos) entre 6 a 10 dB.
- disminución de la contaminación visual.
- aportación de iones negativos (beneficiosos para la salud humana).
- cobijo y hábitat de fauna silvestre.
- embellecimiento paisajístico y mejora psicológica en la población, aliviando el estrés producido por la vida urbana, estimulando el apaciguamiento y la percepción de espacios más tranquilos.
- contribución al desarrollo económico por el ahorro de energía, disminución de los efectos de inundaciones y mejor aprovechamiento de los recursos hídricos por influir en el equilibrio de las napas de agua subterránea.

Por todo lo expuesto y para alcanzar este objetivo habrá que considerar que los beneficios son mayores cuanto mayor sea el volumen de copa, su frondosidad, por ende la edad del árbol y en las plantaciones habrá que tener en cuenta variables como estructura, volumen de copa, velocidad de crecimiento, expectativa de vida, comportamiento fenológico, resistencia a la contaminación, capacidad de compartimentar, entre otras cuestiones que requieren de una planificación como: edificación circundante, otros árboles en su entorno, orientación del asoleamiento, tipología de la calle, a la que habrá que incluir el sustrato de la plantera en vereda, mantenimiento del individuo joven en sus primeros años, controlar tutorado, protección ante vandalismo, expansión de raíces, plagas, enfermedades, riego. Proyectar a futuro mejores condiciones ambientales con el árbol vigoroso, sano y equilibrado. Dado que los árboles se insertan en el entorno urbano que tiene características sumamente hostiles e inadecuadas para ellos su gestión debe ser absolutamente controlada y precisa para poder acompañar su desarrollo de manera óptima, por ello solo puede ser

Último cambio: 2/12/2024 14:34:00 - Cantidad de caracteres: 17882 - Cantidad de palabras: 3124



dirigido y efectuado por profesionales idóneos en el tema bajo una estricta planificación. El árbol correcto en el sitio correcto requiere de interpretación especializada contextual para decidir la especie a implantar, para tener en cuenta que pueda ofrecer sus beneficios por lo menos a lo largo de un siglo. Su plantación, mantenimiento posterior y su seguimiento son tareas que deben ser llevadas a cabo por profesionales con especialización en la disciplina, con involucramiento responsable en cada una de estas etapas y acciones, evitando toma de decisiones por personas inexpertas.

A partir del concepto de ciudad bioclimática y desde una impronta holística, que conjugue urbanismo, paisajismo, ambiente, sostenibilidad, sociedad y ecología del paisaje, cambiamos la manera de entender el arbolado no sólo como la sumatoria de árbol + árbol + árbol, y comprenderlo entonces como un sistema ecológico sobre el soporte que permite la ciudad. Un bosque es un ecosistema donde la vegetación predominante la constituyen los árboles y contiene también otras especies vegetales menores. Estas comunidades de plantas cubren grandes áreas del globo terráqueo y funcionan como hábitats para los animales, son moduladores de flujos hidrológicos y conservadores del suelo, constituyendo uno de los aspectos más importantes de la biósfera de la Tierra. Por ello, es de vital importancia y urge priorizar su inclusión en los contextos urbanos.

Desde la Ecología del Paisaje el bosque urbano se comprende como una matriz constituida por manchas, que son los espacios verdes arbolados públicos o privados; corredores arbolados, que son calles, avenidas, bulevares, arroyos, costas de ríos; con los espacios difusos allí donde encontremos situaciones de transición que no sean manchas ni corredores y que actúen como bordes de estos. Al planificar y diseñar el bosque urbano estaremos constituyendo el patrón paisajístico de esa matriz, donde la impronta paisajística y ambiental estará definida por la búsqueda de diversidad, integración, heterogeneidad, cambios estacionales, flujos de circulación de fauna, y la mayor cobertura posible del verde urbano a partir de los árboles implantables. Necesitamos de cada árbol presente en nuestra ciudad con la prioridad de agregar más en todos los sitios posibles, además de cuidar y preservar los existentes. La planificación del bosque urbano se desarrollará a partir de la meta deseada en el



plan a largo plazo, para luego establecer las metas parciales de mediano y corto plazo, que permitan ir alcanzando esa meta propuesta con transiciones entre lo existente y las nuevas plantaciones.

El plan debiera ser plurianual y actuar según las partidas presupuestarias que se le asignen año a año, según las prioridades establecidas que pauten los caminos a seguir no solo para ir constituyendo volumen de bosque, sino que exponencialmente vaya incrementado la biodiversidad, potenciando sus efectos acumulativos.

La calidad y cantidad de árboles en la ciudad, más la presencia rica y diversa de fauna silvestre, no son una cuestión superficialmente pintoresca, de marketing o declamativa. Hace a la calidad de vida de las personas que viven en la ciudad, al mejorar la calidad del hábitat urbano de modo sostenible, no solo respecto a la salud humana sino que también al desarrollo económico, que incrementa la plusvalía inmobiliaria, reduce el consumo de energía ante la atenuación térmica y también atenúa las posibilidades de anegamientos por lluvia.

En el bosque urbano sus habitantes no solo son parte del mismo, sino que como tales también deben tener participación activa en las decisiones que se tomen. Por lo que habrá que implementar procesos de participación social, para que la gente se informe, sensibilice y valore de modo colectivo, al ser protagonista en las decisiones, en las plantaciones y cuidado posterior del árbol y su follaje, con el agregado de la carga cultural positiva sobre el sentido de plantar un árbol, verlo crecer y sentir pertenencia de este bien público.

El paisaje es un producto cultural, por lo tanto subjetivo y la manera en que lo valoramos dice mucho de la sociedad a la que pertenecemos. El concepto de bosque urbano es una asociación subjetiva de valoración como paisaje del arbolado de la ciudad, conjugado sobre fundamentos ecológicos que lo sostienen, estructuran y articulan con las edificaciones urbanas. La participación social en la gestión del arbolado será fortalecida en la articulación con los Consejos Consultivos de la Comunas, que sin erogar gastos extras en su administración, promoverá la sensibilización sobre la temática con información pertinente y procesos de participación activa, que generen apropiación colectiva con compromiso ciudadano. Buscando asociar la gestión gubernamental con los actores sociales locales, en el mejor manejo del arbolado tanto público como privado.



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

La creación de este Instituto representa un paso fundamental para garantizar la protección y el desarrollo sostenible del arbolado urbano de la Ciudad de Buenos Aires como sistema. A través de una gestión integral, participativa y basada en la evidencia científica, se podrá lograr un ambiente urbano más saludable y sostenible para las personas presentes, y las futuras generaciones.

Por todo lo expuesto, solicito la sanción de este proyecto de ley.

Último cambio: 2/12/2024 14:34:00 - Cantidad de caracteres: 17882 - Cantidad de palabras: 3124